

encargado de la elaboración de los programas incluidos en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre la República Dominicana y Chile, la cual estará compuesta de la manera que sigue: Secretario Técnico de la Presidencia o su representante; Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos o su representante; Director del Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC); y los representantes de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores que sean pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2403, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón
a S. E. Sra. Fang-Liang de Chiang.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2403

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Fang-Liang de Chiang, Primera Dama de la República de China;

VISTA la Ley No. 1325, del 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede a la Excelentísima Señora Fang-Liang de Chiang, Primera Dama de la República de China,

la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2404, que integra la Delegación de la Rep. Dominicana ante la XXXIV Período Regular de Sesiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2404

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1ro.- La Delegación de la República Dominicana ante la XXXIV Período Regular de Sesiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual se iniciará en Ginebra, Suiza, el día 5 de mayo del año en curso, queda integrada del modo siguiente: Dr. Marino Villanueva Callot, Embajador Asesor de la División de Asuntos de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales, Delegado; Dr. Homero Luis Hernández Sánchez, Embajador, Representante Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, Delegado; y como Delegado Alterno el Lic. Miguel Nuñez Arias, Secretario de Primera Clase de nuestra Misión Permanente ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.